



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018 00029

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la abogada SANDRA ROSA ACUÑA PÁEZ se excusó para aceptar el cargo en el que se le designó, el Juzgado procede a **RELEVARLA**.

En su lugar, se **NOMBRA** a **KELLY VANESSA POSADA RAMÍREZ** quién puede ser ubicada en la Calle 70 A No. 8-33 y la dirección electrónica abogado1.protecsa@gmail.com, y abogadayconciliadoravp@gmail.com.

Líbrese comunicación a las citadas direcciones en los términos del auto adiado 31 de julio de 2018 (fl. 31 c.1). **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 135 de 14 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755c329f77e7b939baffe143b08c45ed0566d05e9560ed69e0aae0f0d8550cd2**

Documento generado en 13/10/2022 11:16:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>